



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 187

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 156

Autorizando al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito de ocho mil pesos destinados a sufragar las necesidades del presupuesto de 1870

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al P. E. para levantar un empréstito sobre las rentas del tesoro provincial, de ocho mil pesos moneda corriente, para llenar el presupuesto del año económico de 1870.

Art. 2°.- Negociado el empréstito a que se refiere el artículo anterior, se pagará preferentemente la deuda contraída con la Caja de Depósitos de esta ciudad.

Art. 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Diciembre 18 de 1870

SIXTO OVEJERO – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Diciembre 21 de 1870

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia.

ZORRILLA – FEDERICO IBARGUREN